

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00142-00

Auto # 248

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. Como quiera que se allega poder otorgado por el sucesor procesal ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ, conforme la corrección advertida en providencia anterior, se procederá a reconocer personería a la Dra. DIANA MARIA ARANZAZU VICTORIA.

2. En consecuencia, se dispondrá ordenar a la partidora rehacer el trabajo de partición, conforme los parámetros indicados en la providencia No. 954 de fecha 9 de mayo de 022 ^(id 19) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto No. 1548 de 21 de julio de 2022 ^(id 25).

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ